



Modificación de la Ley de envases



Obligación de recogida y valorización de los envases industriales y comerciales, así como de los envases de transporte

§ Artículo 15 de la Ley de envases



Deber de información

§ Artículo 15 (1) frase 5 VerpackG



Obligación de documentación para todos los envases contemplados en el apartado 1 del artículo 15 de la Ley de Envases

§ Artículo 15 apartado 3 VerpackG



Obligación de registro

§ Sección 9 VerpackG



Obligación de financiación

§ Artículo 15, apartado 4, de la Ley de envases

Obligación de recogida y valorización de los envases industriales y comerciales, así como de los envases de transporte

► Artículo 15 de la Ley de envases

Los llamados envases industriales y comerciales no están sujetos a la participación en un sistema dual, pero sí a la recogida y recuperación.

Destinatario: Fabricantes y posteriores distribuidores de la cadena de suministro.

Embalaje: Los envases de transporte, los envases reutilizables, los envases de venta de productos de relleno que contienen contaminantes, los envases de venta y secundarios que no son compatibles con el sistema, así como los envases de venta y secundarios que se acumulan en la industria y el comercio (en la medida en que no sean consumidores finales privados).

Deber de información

► Artículo 15 (1) frase 5 VerpackG

Nueva obligación de informar a los consumidores finales sobre la opción de devolución y su finalidad

Envases: todos los envases contemplados en el apartado 1 del artículo 15 de la Ley de Envases (véase más arriba) que se comercializan en Alemania. Destinatario: distribuidor final de este envase

Aplicabilidad: a partir del 03.07.2021

Contenido: Los consumidores finales deben ser informados mediante medidas adecuadas y en una medida razonable sobre la opción de devolución y su significado y finalidad.

Obligación de documentación para todos los envases contemplados en el apartado 1 del artículo 15 de la Ley de Envases

► Artículo 15 apartado 3 VerpackG

Ampliación de la obligación de acreditar el cumplimiento de los requisitos de retirada y recuperación

Envases: todos los envases contemplados en el apartado 1 del artículo 15 de la Ley de Envases que se comercializan en Alemania.

Destinatario: Fabricante (distribuidor que pone el envase en el mercado por primera vez) y distribuidores posteriores en la cadena de suministro.

Aplicabilidad: a partir del 01.01.2022

Aplicación: por primera vez el 15.05.2023 para 2022

Contenido: Verificación del cumplimiento de los requisitos de recogida y valorización de los envases puestos en el mercado por primera vez cada año y de los envases recogidos y valorizados; esto debe documentarse de forma verificable, desglosado por tipo de material y masa.

Presentación: en cada caso, a petición de la autoridad competente del Estado federado en cuyo territorio esté establecido el productor o distribuidor.

Sanción: en caso de infracción, infracción administrativa con una multa de hasta 100.000,00 euros (§ 36).



Modificación de la Ley de envases

- ▶ Para los clientes de RIGK, la ampliación de la obligación de presentar pruebas es nueva, pero puede cumplirse sin problemas con el apoyo de RIGK y a través del informe cuantitativo anual a RIGK sin ningún esfuerzo adicional considerable. Es importante que el fabricante o distribuidor obligado participe en el sistema de recuperación RIGK en lo que respecta a los envases contemplados en el artículo 15 (1) de la Ley de Envases. En la medida en que el fabricante o distribuidor obligado sea requerido por su autoridad para presentar la documentación correspondiente, RIGK le facilitará la información necesaria. RIGK conservará la documentación de todos los envases que participen en el sistema de recogida desglosada por tipo de material y masa.

Obligación de registro

- ▶ Sección 9 VerpackG

Ampliación de la obligación de registro a todos los envases llenos de mercancías y, por tanto, inclusión de los envases no sujetos a la participación obligatoria en el sistema.

Envasado: todos los envases suministrados a los consumidores finales en Alemania.

Destinatario: Fabricantes de envases rellenos de mercancías.

Validez: a partir del 01.07.2022

Contenido: Registro en LUCID con indicación de la razón social y las marcas con las que el fabricante comercializa los envases, así como desglosado en envases sujetos a participación obligatoria en el sistema, así como los respectivos envases conforme al artículo 15, apartado 1, y envases de bebidas de un solo uso, en cada caso sin indicación de las cantidades comercializadas.

Sanción: en caso de infracción, infracción administrativa con una multa de hasta 100.000,00 euros (artículo 36).

- ▶ Para los clientes de RIGK, la obligación de registro en relación con los envases no sujetos a la participación en el sistema es nueva. RIGK apoyará a sus clientes en el cumplimiento de la obligación, incluso si la obligación de registro debe ser cumplida directamente por el propio productor obligado y no puede ser delegada a un tercero.

Obligación de financiación

- ▶ Artículo 15, apartado 4, de la Ley de envases

Embalaje: todos los embalajes según el artículo 15 (1) de la VerpackG (véase más arriba).

Destinatario: Fabricantes y posteriores distribuidores de envases en la cadena de suministro.

Validez: a partir del 03.07.2021

Contenido: Suministro de los medios financieros y organizativos para cumplir las obligaciones de retirada y recuperación, así como las obligaciones de información y documentación. Hay que establecer mecanismos adecuados de autocontrol para la evaluación.

- ▶ Los clientes de RIGK ya cumplen esta obligación al participar en el sistema de recogida de RIGK, ya que han encargado a RIGK que asuma la responsabilidad de sus productos y la financie.

Esta información es un breve resumen de las nuevas obligaciones resultantes de la modificación de la Ley de Envases (2021). No pretende ser completa ni constituye un asesoramiento jurídico.